

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN "VAMOOOOOOOOOOOS" CON McDONALD'S EN INSTAGRAM®

1ª. EMPRESA RESPONSABLE DE LA PROMOCIÓN:

La entidad organizadora de la promoción es RESTAURANTES McDONALD'S, S.A.U. provista del CIF A28586097 y con domicilio social en calle Somera, 5, Urbanización la Florida (C.P.28023-Madrid), en adelante también "la Promotora" o "RMSAU".

2ª. PERÍODO DE VIGENCIA:

El usuario podrá participar en la presente promoción a través de **Instagram** (en adelante, **también IG**), participación que dará comienzo **a las 12:00:00 horas de la mañana del miércoles 23 de noviembre y finalizará a las 23:59:59 del jueves 1 de diciembre de 2022, ambos inclusive.**

Las horas indicadas se refieren al horario peninsular español, y el intervalo referido se podrá denominar también en adelante como el "periodo de vigencia" para poder participar en la promoción.

3ª. ÁMBITO TERRITORIAL DE LA PROMOCIÓN:

La promoción se desarrolla exclusivamente para aquellos usuarios residentes en todo el territorio nacional español y en Andorra, no admitiéndose la participación válida de otros usuarios.

4ª. QUIÉNES PUEDEN SER PARTICIPANTES:

Podrán participar en la presente promoción las personas mayores de dieciocho (18) años, que los tengan cumplidos el día de inicio de la misma. La participación se puede realizar **exclusivamente a través la Red social 'INSTAGRAM'**, sin que el usuario deba satisfacer cantidad alguna ni adquirir producto alguno.

Quedan expresamente excluidos como participantes de la promoción los empleados de la promotora, franquiciados y empleados de franquiciados del Sistema McDonald's, sus agencias involucradas en el desarrollo e implementación del mismo, sus proveedores y cualquier familiar de todos ellos, hasta primer grado de parentesco.

Los usuarios podrán participar cuantas veces deseen en la promoción, haciendo uso del mismo perfil en la Red Social Instagram, pero **sólo podrán optar a un (1) premio por su participación**. Queda por lo tanto excluida la participación de una misma persona a través del uso de diferentes perfiles que pudiera disponer en Instagram. Si esto ocurriera, la participación del usuario podría ser excluida, conforme a las previsiones descritas en la Base Décima.

Solo se entenderá válida la participación de un usuario si se cumplen todos los requisitos previstos en las presentes Bases.

5ª. DESARROLLO Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:

Con objeto de celebrar la “Copa Mundial FIFA Qatar 2022” y promocionar la comunicación entre la marca “McDONALD’S” y los consumidores a través de la Red Social “INSTAGRAM”, la promotora ha decidido lanzar una mecánica en dicha red social mediante la presente promoción, en las condiciones que se detallan a continuación:

5.1. ARRANQUE DE LA PROMOCIÓN: La promotora publicará **a las 12:00:00 horas de la mañana del miércoles 23 de noviembre de 2022**, un “reel” en el “feed” (“página de inicio”) de la cuenta oficial de McDonald’s en la red social INSTAGRAM, explicando la dinámica de la promoción, dándose con ello inicio a la acción promocional.

5.2. INSCRIPCIÓN: El usuario interesado, que cumpla los requisitos previstos en estas Bases, deberá para poder participar válidamente cumplir con los siguientes pasos o requisitos:

- **En primer lugar**, el usuario deberá hacerse seguidor de **@mcdonalds_es** en la red social Instagram (en el supuesto de que aún no lo fuera).
- **Y en segundo lugar**, deberá enviar una videograbación en la que aparezca él mismo gritando “VAMOOOOOS” mediante un ‘Mensaje Directo’ (en adelante “DM”, por sus siglas en inglés) a la cuenta oficial de McDonald’s en Instagram.

En la videograbación no podrán aparecer imágenes de menores de edad, ni de terceros mayores de edad sin su consentimiento expreso, que el participante se compromete a justificar ante la promotora que le ha sido conferido, en los términos establecidos en la siguiente Base 7ª. Igualmente, no podrán aparecer marcas de terceros reconocibles en el tráfico mercantil.

Una vez cumplidos los anteriores requisitos, el usuario quedará registrado como participante en la promoción que se detallará a continuación, y podrá optar a recibir uno de los premios previstos en esta acción promocional.

Se informa a los consumidores que para poder redimir el premio ofrecido en esta promoción, el participante deberá inscribirse como usuario registrado en la App oficial de McDonald’s.

Durante el “periodo de vigencia” cada usuario podrá participar cuantas veces considere oportuno, usando siempre el mismo perfil de IG, pero solo podrá optar ser designado/a como ganador/a de uno (1) de los regalos de esta promoción.

5.3. CIERRE DE LA PROMOCIÓN: A partir de las 23:59:59 horas del jueves 1 de diciembre de 2022 ya no se admitirán nuevas participaciones para la presente promoción.

La promotora irá formando durante todo el período de vigencia de la promoción un fichero digital, en el que incluirá exclusivamente a aquellos usuarios que hayan realizado una participación correcta y hayan cumplido con las presentes Bases, sobre los que se aplicará el proceso previsto en el apartado siguiente para la selección de los/as ganadore/as, y al que se le darán los usos previstos a las videograbaciones remitidas.

5.4. SELECCIONADO/AS PROVISIONALES: De entre las participaciones válidamente recibidas durante el “periodo de vigencia”, se procederá a seleccionar a **un total de cincuenta (50) “seleccionados provisionales”** de la promoción, que serán aquellos primeros cincuenta (50) usuarios que hayan enviado mediante un “DM” una correcta videograbación gritando “VAMOOOOOS” a la cuenta oficial de McDonald’s en Instagram, videograbación que deberá cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales.

No obstante lo anterior, y con objeto de prever aquellos casos en los que fuera necesario, la promotora también elegirá como preseleccionados de entre el resto de participantes a otros cincuenta (50) “reservas o suplentes”, en una relación ordenada, que serán los cincuenta (50) usuarios consecutivos válidos a los cincuenta (50) primeros “seleccionado/as provisionales”, para el supuesto de que alguno/a de los/as ganadores/as preseleccionados/as no cumpla con los requisitos exigidos en las presentes Bases Legales para la redención del premio, o no pudieran, o no quisieran o renunciaren a recibir el premio, o fuera imposible su localización.

5.5. COMUNICACIÓN A LO/AS SELECCIONADO/AS PROVISIONALES. ACEPTACIÓN: Lo/as cincuenta (50) participantes que vayan resultando “seleccionado/as provisionales” irán recibiendo en su perfil de participación de IG, **a partir del jueves 24 de noviembre de 2022 un “DM” de la promotora**, comunicándoles que han resultado elegido/as como seleccionado/as provisionales y la necesidad de estar registrado en la App de McDonald’s para poder disfrutar del premio que se describe en el apartado 5.6.

A contar desde la hora de envío del “DM” informándoles de su condición de seleccionado/a como ganador/a provisional, cada participante dispondrá de **un máximo de cuarenta y ocho (48) horas** para responder a la promotora a través de otro “DM” en el que deberá comunicar:

- la expresa aceptación de las Bases Legales y de su premio y que es mayor de edad;
- que autoriza el uso de su imagen y cede gratuitamente a la promotora la explotación de la videograbación de participación (Base 9ª); e
- incluir la dirección de email que utiliza o va a utilizar como usuario registrado en la App de McDonald's.

La ausencia, la comunicación errónea del email de usuario registrado en la App, o la negativa a justificar dentro de ese límite horario de cuarenta y ocho (48) hora cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho a obtener el premio previsto en esta promoción.

Pasado este periodo máximo de cuarenta y ocho (48) horas sin que por parte del/la seleccionado/a provisional se cumplimenten los anteriores requisitos, la promotora entenderá que este/a agraciado/a provisional renuncia a su designación, y se pasará al respectivo listado de participantes "reservas" para seleccionar a un/a nuevo/a seleccionado/a provisional, siguiendo el orden correspondiente establecido por el orden de participación correcta.

Este proceso se realizará tantas veces como sea necesario, hasta completar lo/as cincuenta (50) ganadore/as definitivo/as, pudiendo, llegado el caso, declararse todos o algunos de los premios desiertos. La promotora también comunicará a través de otro "DM" a cada ganador/a definitivo/a que ha completado satisfactoriamente el proceso de participación. Solamente a cada ganador/a definitivo/a se le activará la "oferta" correspondiente a su premio directamente en la App de McDonald's.

La promotora también publicará a partir del lunes 5 de diciembre de 2022 en la cuenta oficial de McDonald's en IG, en el mismo "reel" que sirvió para dar inicio a la promoción, una relación de los/as participantes designados/as como ganadores/as definitivos/as de la misma.

5.6. PREMIOS Y AUTORIZACIONES: Cada uno/a de lo/as cincuenta (50) seleccionado/as como ganadore/as definitivo/as recibirán como premio un helado **McFlurry®**, a elegir de entre las variedades disponibles en el restaurante donde canjee el "cupón digital" que representa su premio, que le aparecerá directamente al/la ganador/a definitivo/a en la sección de "ofertas" en la App de McDonald's.

Estas "ofertas" de la App de McDonald's solo se podrán redimir escaneando el código "QR" que representa el respectivo cupón digital a través de un kiosco del Restaurante participante, o bien facilitando el código numérico que incluye el cupón digital a uno de los empleados. La oferta quedará asociada a un único dispositivo móvil del consumidor.

La "oferta" por el helado McFlurry estará activa a partir del momento en que le aparezca al participante que ha sido seleccionado como ganador/a definitivo/a en su registro de la App, y tendrá una vigencia

máxima hasta el martes 31 de enero de 2023 (inclusive), caducando a todos los efectos a partir del día siguiente a esa fecha, o en el momento de su redención. La “oferta” deberá ser redimida antes de su caducidad por el premio que representa exclusivamente en aquellos Restaurantes McDonald’s participantes en la presente promoción, cuya relación podrá consultarse en la web <https://mcdonalds.es/descargas/mymcdonalds>. Los restaurantes ubicados en los aeropuertos, tanto en la península como en Baleares, no participan en la presente promoción, por lo que la oferta no podrá redimirse en los mismos.

Se informa al participante que las “ofertas” son de canje único, y que solo se puede usar un dispositivo móvil por pedido, acumulando un canje máximo de tres (3) ofertas y/o premios distintos por pedido. El participante dispondrá de quince (15) minutos una vez activada la oferta en la App para proceder al canje en el Restaurante participante. Si no la canjease en ese período de tiempo, deberá esperar que transcurran otros cuarenta (40) minutos para que la “oferta” vuelva a estar disponible en su dispositivo. Al introducir esta “oferta” en su pedido no podrá beneficiarse de otros descuentos y/o promociones en su pedido (p.ej.: descuentos familias numerosas y/o empleados).

En el supuesto excepcional de que por motivos de logística, almacenaje o fuerza mayor la “oferta” no pudiera ser canjeada por el premio que representa, la promotora se compromete a entregar algún otro producto de similar naturaleza y valor, sin que ello genere ningún derecho o contraprestación adicional a favor del consumidor.

El premio descrito en la presente Base NO incluye ningún otro elemento no especificado, ni podrá ser cedido o transferido a un tercero.

6ª. ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LA PROMOCIÓN:

Los participantes en la promoción aceptan, por el mero hecho de participar en la misma, las presentes Bases, junto con la correspondiente Política de Protección de Datos así como las decisiones de la promotora. Cualquier manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas, sea cual sea el momento en que se realice, implicará la exclusión del participante y, en consecuencia, la promotora quedará liberada de la obligación contraída con dicho participante.

Se informa al usuario que tiene a su disposición el Servicio de Atención al Cliente (SAC) de McDonald’s (en horario de lunes a viernes, de 10:00 (a.m.) horas a 22:00 horas en el e-mail “AtencionConsumidor@es.mcd.com”, o a través de la página web <https://www.mcdonalds.es/contacta>, o en el número: (+34) 917547890).

El plazo para que los participantes puedan instar una queja o reclamación ante cualquier problema o eventualidad relacionada con el desarrollo de la presente promoción **concluye el viernes de 9 diciembre de 2022 (inclusive)**.

Todas las imágenes, fotos, o cualquier representación visual del premio contenida en los soportes publicitarios de esta promoción se incluyen con un simple carácter informativo, pudiendo variar respecto del regalo finalmente entregado.

Toda cuestión que pudiera surgir en la interpretación o aplicación de las presentes Bases será resuelta por la entidad promotora.

Esta promoción no está patrocinada, avalada, administrada ni relacionada de ninguna otra manera con la Red Social Instagram. Cualquier información o reclamación sobre el proceso de participación y selección de ganadore/as deberá solicitarse ante la promotora, nunca ante Instagram. Los participantes están facilitando sus datos a la promotora y no a Instagram, sin perjuicio de lo previsto en la Base 5ª anterior y de la Base 10ª siguiente.

7ª. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE LOS CONTENIDOS EMITIDOS:

Para ser aceptada la participación del usuario interesado en la promoción, deberá cumplir estrictamente con las previsiones contenidas en las presentes Bases, según el criterio exclusivo de la promotora, y en ningún caso deberá atentar contra la dignidad de las personas o vulnerar los valores y derechos reconocidos en la Constitución, especialmente en lo referente a la infancia, la juventud y la mujer.

El participante se responsabiliza de la autoría de la grabación (imagen y audio) compartido para participar, no asumiendo la promotora ningún tipo de responsabilidad por infracción de derechos de terceros respecto a las grabaciones audiovisuales publicadas en la red social Instagram, garantizando en consecuencia que disponen de los derechos de autor, de propiedad industrial y/o intelectual, del cual ceden en exclusiva su explotación a favor de la promotora, sociedad del grupo McDonald's en España, para que lo utilice tanto en el periodo de participación, como en todo el proceso publicitario vinculado a la promoción, en las condiciones indicadas en la Base 9ª.

Por último, la promotora se reserva el derecho (si bien no estará obligada) a decidir si los contenidos facilitados para participar cumplen con los requisitos estipulados en las presentes Bases, y podrá cancelar el acceso de cualquier usuario que infrinja las presentes Bases Legales en cualquier momento, sin necesidad de preaviso y a su elección exclusiva. No obstante, de conformidad con la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, la promotora no está obligada a controlar con carácter previo ni hace propios los contenidos de las imágenes, audios, datos, archivos, y cualquier clase de material que el usuario suba a la Red Social Instagram, por lo que no responderá bajo ninguna circunstancia de la legalidad de los mismos que pueda subir, y actuará de conformidad con el principio

de conocimiento efectivo establecido para los prestadores de Servicios de la Sociedad de la Información.

8ª. LÍMITE DE RESPONSABILIDADES:

La promotora no se hará responsable de aquellos contenidos compartidos que estén incompletos, sean inválidos de conformidad con lo establecido en las presentes Bases Legales o sean confusos por cualquier tipo de causa, tales como errores técnicos o humanos, que pudieran ocurrir al procesar las participaciones. Asimismo, se exonera de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por la participación de terceros en los videos remitidos por los participantes sin su consentimiento previo.

La promotora se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la promoción, incluso su posible anulación antes de su fecha de celebración o de su fin, siempre que hubiere causa justificada de fuerza mayor o caso fortuito, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso su anulación definitiva, sin que ello genere ningún derecho o compensación a los participantes.

Del mismo modo, la promotora queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento o fallo técnico de la red Internet o la red social Instagram, o por una incorrecta transmisión de contenidos que impida el normal desarrollo de la promoción, siempre que se produzcan por causas ajenas a la empresa o por actos externos de mala fe.

9ª. CESIÓN VOLUNTARIA DE DERECHOS DE IMAGEN DE LO/AS PARTICIPANTES Y DE LO/AS GANADORE/AS:

De conformidad con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del derecho al Honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, en relación con el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, todos los usuarios participantes, por el mero hecho de participar conocen y declaran ceder voluntariamente a la promotora la publicación y explotación publicitaria de su imagen y voz en la videograbación remitida, y de su nombre y apellidos en el perfil de Instagram (*nickname*) de la promotora para su publicación en "Stories" y promocional y "destacados" durante todo el proceso publicitario vinculado a la celebración de la presente promoción, en cualquier medio o soporte (incluido Internet y Redes Sociales) sin limitación temporal y territorial alguna. La utilización de dichos datos no otorga al titular de los mismos, en ningún caso, derecho de remuneración o beneficio alguno. A los indicados efectos, la promotora se reserva la posibilidad de solicitar por escrito a los participantes y ganadores su autorización, para la explotación de su videograbación en los términos indicados en las líneas precedentes. En caso de que pudieran aparecer

terceros, será responsabilidad del participante haber obtenido los permisos y autorizaciones correspondientes para los fines descritos en la presente promoción exonerando en todo caso de responsabilidad a la Promotora en caso de reclamación de terceros.

10º. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la promotora, como Responsable del tratamiento, informa a los participantes y a las personas que resulten ganadoras que el tratamiento de los datos personales relativos nombre y apellidos en su perfil de usuario de Instagram y, en su caso, la dirección de correo electrónico con la que se hubiese registrado en la App oficial de McDonald's, se llevará a cabo con la finalidad de posibilitar la gestión de la promoción, y la redención del premio.

Asimismo, el tratamiento de la imagen tiene como fin posibilitar la participación de la presente promoción y con fines publicitarios de la misma conforme lo descrito en la Base 9ª.

La Promotora no cederá ningún dato de los agraciados a terceros sin consentimiento previo.

Los datos de los participantes seleccionados como ganadores, que aparezcan en su perfil de Instagram, serán publicados en el perfil de McDonald's para comunicar la relación de ganadores.

El tratamiento de los datos está legitimado conforme al RGPD porque los mismos resultan necesarios para la ejecución de la relación contractual, en este caso, su participación en la presente promoción.

En cualquier momento los participantes y ganadores podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, recogidos en RGPD (UE) 2016/679 enviando su solicitud con la referencia "VAMOOOOOOOOS" con McDonald's en Instagram, enviando un correo electrónico a arco@tbwa-madrid.com, o a la dirección de la empresa TBWA, calle Juan Esplandiú, nº 11, C1.28007 Madrid. La empresa "TBWA ESPAÑA, S.A." como encargada de tratamiento, con la que se ha suscrito el correspondiente contrato de encargado de tratamiento, en nombre y por cuenta de la promotora, podrá enviarle un Mensaje Directo a fin de informarle del estado de su participación en la promoción. La promotora informa que conservará los datos de lo/as ganadore/as durante el plazo legalmente establecido.

La promotora informa que no tratará cookies. No obstante, le informamos que la mayoría de portales en Internet usa cookies para mejorar la experiencia del usuario, por lo que le recomendamos que lea las políticas de privacidad de la Red Social Instagram, no resultando responsable la promotora del tratamiento de cookies que puedan realizar terceros durante el desarrollo de la promoción por realizarse en su Red Social o utilizando alguna aplicación de proveedores.

En caso de considerar que no se ha satisfecho el ejercicio de sus derechos o la forma de ejercerlos podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Puede obtener más información en www.agpd.es. Asimismo, puede contactar con nuestro Delegado Protección de Datos para cuestiones relativas al tratamiento de sus datos y el ejercicio de derechos a través de la siguiente cuenta de correo electrónico: dpd.mcdonaldsspain@es.mcd.com

11º. FRAUDE. ACCIONES LEGALES:

En el caso de que la promotora o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo en su participación en la misma, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrá de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. Por tanto, la promotora se reserva el derecho de eliminar de la participación a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al mismo.

La promotora se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la promoción.

12º. RÉGIMEN FISCAL:

Esta promoción se rige por la legislación fiscal vigente en España. Dado el valor de los premios ofrecidos, y conforme con la normativa fiscal en vigor, la promotora informa a lo/as participantes agraciado/as que los premios entregados no están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF de clase alguna.

13º. LEY APLICABLE, PUBLICACIÓN Y JURISDICCIÓN:

Las presentes bases legales se rigen por la normativa española, y se encuentran publicadas a disposición de cualquier usuario/a en <https://mcdonalds.es/documentos/promociones-y-concursos>.

En el supuesto de reclamación, se establecen los Juzgados/Tribunales del domicilio del/la usuario/a correspondiente, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Toda cuestión que pudiera surgir en la interpretación o aplicación de las presentes Bases será resuelta por la Promotora, sin perjuicio del derecho que asiste a los consumidores a formular las acciones que estimen convenientes.

Madrid, noviembre de 2022